



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

La Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 58 fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien proponer al órgano colegiado emitir la convocatoria de la “**MEDALLA AL MERITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL**” que en este sentido esta comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

R E S U L T A N D O

Que en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre 2010 el Ayuntamiento de Monterrey, se aprobó conmemorar al Merito Heroico Protección Civil de Monterrey, así como sus bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento, a las Personas que hayan hecho un acto heroico en Monterrey.

El reconocimiento en cita se otorgara aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno.

Protección Civil tiene como finalidad coadyuvar en la generación de la conciencia individual y colectiva de auto preparación y auto protección, para enfrentar con toda responsabilidad y conocimiento los desastres, tanto de carácter natural como antropogénico. Cabe mencionar, que en cada uno de los eventos meteorológicos muchas personas realizaron acciones en auxilio a la comunidad, sin dejar de mencionar a los cuerpos de protección civil, demostrando su preparación, entusiasmo y valentía al arriesgar su vida de manera heroica para ayudar a otros regiomontanos.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión de Protección Civil presenta las Bases que integrarán la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito Protección Civil” edición 2012, las cuales se consignan de la siguiente forma:

B A S E S

PRIMERA. Se otorgarán tres medallas a igual número de personas físicas que hayan realizado acciones de:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

a) *Prevención*: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la Protección Civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y

b) *Ayuda*: Las acciones que se realizaron en auxilio de personas (s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

SEGUNDA. La Medalla se otorgará a personas físicas que sean originarias de la Ciudad de Monterrey o ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización que cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

TERCERA. La Medalla no se podrá otorgar a personas fallecidas, salvo aquellas personas que hubieran perdido la vida en un acto heroico, debiendo entregarse a los sucesores legítimos del candidato(s) premiado(s).

CUARTA. La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral.

QUINTA. Las solicitudes de propuestas se dirigirán a la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado con fecha límite de 30 días naturales a partir del día de su publicación en el referido periódico.

Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

- a) Carta de propuesta
- b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato
- c) Curriculum vitae actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Copia por duplicado del material bibliográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, puede merecer la Medalla.

SEXTA. La condecoración consistirá en:

- a) Un diploma alusivo y
- b) Una Medalla conmemorativa



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SÉPTIMA. La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas.

OCTAVA. Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la Comisión de Protección Civil le compete promover normas y políticas en materia de protección civil de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, letra "c" 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que la propuesta que tiene como fin reconocer por medio de una presea a todas aquellas personas que por sus heroicas y loables acciones de salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno, han puesto en riesgo su vida.

Se somete a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Invítese a la ciudadanía a través de una convocatoria a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil de Monterrey, conforme a las bases generales mencionadas en el apartado de Resultandos.

SEGUNDO: La entrega de la presea al Mérito Heroico de Protección Civil de Monterrey, se efectuara en sesión solemne a través de la convocatoria que realice el Encargado del Despacho, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 77 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

TERCERO: Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JULIO DE 2012
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE
PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR CARLOS FABIÀN PERÈZ NAVARRO
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA
SECRETARIO**

**REGIDOR ARTURO MÈNDEZ MEDINA
VOCAL**

**REGIDOR LUIS GERMAN HURTADO LEIJA
VOCAL**

**REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÌNEZ DÌAZ
VOCAL**